

Artículo 4°. Advertir al Estado requirente que el ciudadano extraditado no podrá ser juzgado ni condenado por un hecho anterior diverso del que motiva la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las normas constitucionales y legales, en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 494 de la Ley 906 de 2004.

Artículo 5°. Notificar la presente decisión al interesado o a su apoderado, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Artículo 6°. Enviar copia de la presente resolución, previa su ejecutoria, a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Fiscalía 91 Seccional de la Unidad Segunda de Delitos contra la Fe Pública y Patrimonio Económico de la Fiscalía General de la Nación, y a la Fiscal General de la Nación, para lo de sus competencias.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2427 DE 2011

(julio 7)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1420 de 2010, en la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, el cual se liquidó por medio del Decreto 4803 de 2010;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Fiscalía General de la Nación recibió del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DOJ), Programa de Reforma al Sector Justicia (JSRP), Plan Colombia, la suma de quinientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco pesos (\$598.846.075,00) moneda corriente, para apoyar específicamente "El proceso de adecuación física de las oficinas de la Unidad de Fiscalías Delegadas contra las Bandas Emergentes (BACRIM), sede de Medellín", recursos que tienen el carácter de no reembolsables.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que la Fiscalía General de la Nación, con Oficio número DNAF - 000277 del 2 de junio de 2011, solicita la incorporación de recursos donados por el Gobierno de los Estados Unidos de América de conformidad con la Comunicación número JSRP-11-01 del 24 de marzo de 2011, suscrita por el Director del Programa de Reforma al Sector Justicia, por valor de \$598.846.075,00.

Que el Tesorero de la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación del 2 de junio de 2011, certificó la existencia de quinientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco pesos (\$598.846.075,00) moneda corriente, donados por el Gobierno de los Estados Unidos de América de conformidad con la comunicación número JSRP-11-01 del 24 de marzo de 2011, suscrita por el Director del Programa de Reforma al Sector Justicia.

DECRETA.

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de quinientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco pesos (\$598.846.075,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 598.846.075 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN | 598.846.075 |

Artículo 2°. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de quinientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco pesos (\$598.846.075,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901			
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	598.846.075		598.846.075
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	598.846.075		598.846.075

Artículo 3°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de quinientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco pesos (\$598.846.075,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 598.846.075 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN | 598.846.075 |

Artículo 4°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de quinientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco pesos (\$598.846.075,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901			
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	598.846.075		598.846.075

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

William Bruce Macmaster Rojas,

Viceministro General encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	TOTAL
RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	598.846.075
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	598.846.075
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	598.846.075
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	598.846.075

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROGR	SUBC SUBP	OBJG PROV	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901								
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
					TOTAL PRESUPUESTO	598.846.075		598.846.075
					A. FUNCIONAMIENTO	598.846.075		598.846.075
					UNIDAD 290101	598.846.075		598.846.075
					GESTIÓN GENERAL			
2					GASTOS GENERALES	598.846.075		598.846.075
2	0	4			ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	598.846.075		598.846.075
				15	DONACIONES	598.846.075		598.846.075

RESOLUCIÓN NÚMERO 1817 DE 2011

(julio 5)

por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009, modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010 y 932 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009.

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 1143 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1143 de 2009 se creó una cobertura condicionada para facilitar la financiación de vivienda, consistente en una permuta financiera calculada sobre la tasa de interés pactada para créditos nuevos otorgados por establecimientos de crédito a deu-